

Buenos Aires, 27 de julio de 1976.-

En este caso es conveniente dejar sin efecto la resolución n.º 750 212/75 del Tribunal -expa- de fecha 23/4/75 de superintendencia-, referente al otorgamiento de copias a los señores Leguizamón, lo que así se resuelve.-

Logreros y remolques.-

ADOLFO R. GABRIELLI

FEDERICO VIDELA ESCOBAR

COPIA

JORGE ARTURO PERO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION